FBSCGR
FECHA: 28/3/2023 HORA: 09:39:10 FOLIOS:
REGISTRO NO: 232002926
TRAMITE A:. PROF ESP G14-GGA-MARIAALEJANDRA SUAREZ PINEDO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS ESPECIALES, PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CHOCÓ.

Bogotá D.C. marzo de 2023

El presente documento de estudios previos contiene los elementos mínimos y obligatorios, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para hacer la solicitud de la respectiva contratación.

1. La descripción de la necesidad que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pretende satisfacer

La Ley 106 de 1993 en su Artículo 91° en los Numerales 8º y 9° establece entre las funciones del Fondo de Bienestar Social de la CGR las de *"…Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias"* y "*Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias…"*, mandato legal a partir del cual se proyecta el PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA suscrito conjuntamente con la Gerencia de Talento Humano, mismo que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de la Entidad.

Que dentro del precitado Plan de Bienestar se estableció como objetivo general: *"Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, generando espacios de esparcimiento e integración familiar, a través de programas que contribuyan con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los servicios misionales prestados a todos los funcionarios tanto del nivel central como de las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República, optimizando los recursos asignados con eficiencia y eficacia"*.

Para el desarrollo de este Plan, se estableció realizar actividades al interior de la Entidad, que promuevan la calidad de vida laboral y su sentido de pertenencia, es decir, la existencia de un ambiente que sea percibido por el servidor público como adecuado para su bienestar y desarrollo, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

Adicionalmente, con estas actividades se busca incrementar la calidad de vida laboral dentro del entorno institucional y estimular el reconocimiento y las experiencias de los servidores públicos, a través del desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, vacacionales, artísticas y culturales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2023, la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó, contempla la realización de actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales para los funcionarios y sus familias.

EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA no cuenta con el personal de planta que preste servicios de apoyo logístico para desarrollar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, en consecuencia, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia comprobada en la prestación de servicios de organización y logística de eventos, que adicionalmente suministre la infraestructura necesaria para su realización, bien sea directamente o a través de un tercero.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2023 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1 Objeto:

Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó.

2.2 Identificación del contrato a celebrar:

- Contrato de prestación de servicios

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso no podrá exceder del quince (15) de diciembre de 2023.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

2.4 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Código UNSPSC	Producto
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad
90151700	Parques de diversiones
90151800	Carnavales y ferias
90151500	Atracciones turísticas
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
53102200	Folclórica.
53102900	Prendas de deporte
53102700	Uniformes
90151502	Lugares históricos o culturales
90151501	Museos
90151701	Parques temáticos

2.5 Lugar de ejecución:

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Chocó, en los lugares designados previo acuerdo del contratista con el Gerente Departamental y con visto bueno del supervisor del contrato, según los requerimientos propios de cada actividad, así como los demás aspectos tendientes a garantizar su buen desarrollo, tales como seguridad, capacidad e infraestructura, entre otros.

2.6 Especificaciones técnicas

2.6.1 SALUD

2.6.1.1 Caminata biosaludable con jornada de ejercicio de control de peso

a. Realizar una actividad consistente en una caminata ecológica con jornada de ejercicio de control de peso, una vez llegado al sitio realizar ejercicios grupales en las modalidades de rumba, aeróbicos, cardio, etc, con objetivo de realizar el control de peso y prevención de riesgos cardiovasculares, dirigido a 83 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó.
b. Desarrollar la actividad con duración de seis (6) horas.
c. Suministrar a cada funcionario un refrigerio e hidratación durante el desarrollo de la actividad. El contratista debe suministrar tres opciones de alimentación e hidratación, para escogencia del supervisor y el gerente departamental.
d. Disponer de un instructor profesional para la realización de los ejercicios de control de peso.
e. Disponer de mínimo un (1) guía con conocimiento en el lugar y un (1) Brigadista por cada 30 asistentes para el desarrollo de la actividad.
f. La fecha del evento se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.
   Nota: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.6.2 RECREACION

2.6.2.1 Jornada recreativa para los hijos de los funcionarios

a. Realizar una jornada de vacaciones recreativas consistente en la realización de actividades deportivas, lúdicas, Chef por un día y danzas folclóricas de la región, dirigida a 60 hijos de funcionarios de la Gerencia Departamental en edades hasta los 18 años, acompañados de 1 adulto responsable para un total de 120 personas.
b. Disponer de un sitio o centro recreacional para realización de la actividad.

c. Disponer del servicio de transporte para la totalidad de asistentes desde la gerencia departamental hasta el sitio del evento y regreso a la gerencia departamental.
d. Proporcionar hidratación durante todo el evento y el material necesario para el desarrollo de la actividad. El contratista debe suministrar tres opciones de hidratación, para escogencia del supervisor y el gerente departamental.
e. Deberá hacerse la entrega del material didáctico para la realización de la actividad: bombas, agua, costales, madera, carteles, adhesivos.
f. Suministrar almuerzo y refrigerio tanto en la mañana como en la tarde para las 120 personas asistentes a la actividad. El contratista debe suministrar tres opciones tanto de almuerzo como de refrigerio, para escogencia del supervisor y el gerente departamental.
g. Contratar una persona para la coordinación de la actividad y 2 recreacionistas, así como la logística del evento.
h. Contar con 1 brigadista por cada 30 asistentes.
i. Desarrollar la actividad en un 1 día con una duración de 7 horas.
j. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.

2.6.2.2 <u>Jornada recreativa para funcionarios</u>

a. Realizar una actividad recreativa consistente en la realización de actividades deportivas, dinámicas, lúdicas, rítmicas y recreativas dirigida a 83 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Chocó.
b. Realizar la actividad en un sitio de eventos o centro recreacional reconocido y de buena categoría, lugar amplio a campo abierto donde no se presenten aglomeraciones de ningún tipo, que este ubicado a una distancia de 50 kms aproximadamente.
c. Suministrar almuerzo y refrigerio tanto en la mañana como en la tarde para los 83 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó. El contratista debe suministrar tres opciones tanto de almuerzo como de refrigerio, para escogencia del supervisor y el gerente departamental. Disponer del servicio de transporte para la totalidad de asistentes desde la gerencia departamental hasta el sitio del evento y regreso a la gerencia departamental.
d. Contratar una persona para la coordinación de la actividad y 2 recreacionistas, así como la logística del evento.
e. Contar con 1 brigadista por cada 30 asistentes.
f. Desarrollar la actividad durante 7 horas.
g. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia, el cual será entregado antes del día señalado para la actividad.

h. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.

2.6.3 CULTURA

2.6.3.1 Entrenamiento, montaje y dotación de muestra cultural

a. Realizar entrenamiento, montaje y dotación de una muestra cultural, dirigida a 25 funcionarios escogidos para la representación de la Gerencia Departamental Chocó en diferentes actividades culturales.
b. Disponer de un salón, que se encuentre en perfecto estado de higiene, salubridad y seguridad y con capacidad para abarcar a todos los asistentes, el lugar debe estar ubicado en el municipio de Quibdó.
c. Desarrollar la actividad con un total de 70 horas.
d. Suministrar la logística humana, material y los elementos necesarios para la realización de la actividad como son: sonido el cual debe contar con amplificadores y espacio para el ensayo de la coreografía.
e. Contar con un instructor profesional para el montaje y la realización de la coreografía.
f. Suministrar uniformes folclóricos (acordes a la muestra) para la presentación de la coreografía, vestuario para doce (12) mujeres, vestuario para (13) hombres, alpargatas (25), accesorios para mujeres (aretes, flores, collares).
g. Suministrar la logística humana y material necesario para el desarrollo de la actividad.
h. La fecha del evento se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.
   Nota: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.6.3.2 Jornada Tarde Cultural San Pacho

a. Realizar una actividad cultural consistente en una tarde de integración, objeto del rescate de los valores culturales y el fortalecimiento de nuestras tradiciones, dirigida a los 83 funcionarios de la Gerencia Departamental del Chocó.
b. Desarrollar la actividad, con una duración de cuatro (4) horas.
c. Proporcionar muestras típicas de platos de la región suficiente para los asistentes de diez (10) platos típicos de la Región (Sancocho de las 3 carnes, bacalao, arroz clavado, arroz con longaniza, quicharo, Sopa de queso, dulce de papaya, atollado, sancocho de pescado, pastel de pollo).
d. Durante la realización de la actividad de deberán presentar dos (2) grupos musicales tradicionales culturales de la región.

i. Suministrar hidratación y refrigerio para los 83 asistentes a la actividad. El contratista debe suministrar tres opciones de hidratación y refrigerio para escogencia del supervisor y el gerente departamental.
e. Realizar la actividad en las instalaciones de la gerencia del Chocó, en la ciudad de Quibdó.
f. Suministrar personal de logística humana (mínimo dos personas) y material necesario para el desarrollo de la actividad.
g. Contar con un brigadista por cada 30 asistentes.
h. La Fecha el evento, se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el Gerente Departamental, el supervisor y los representantes de bienestar.
i. Garantizar acompañamiento personalizado y seguimiento para el buen desarrollo de la actividad.

Nota: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.6.4 DEPORTES

2.6.4.1 Entrenamiento deportivo

a. Realizar entrenamientos deportivos dirigidos a 25 funcionarios de la Gerencia Departamental del Chocó de las siguientes disciplinas deportivas: Microfútbol 36 horas, Natación 10 horas, Atletismo 10 horas, Tejo 10 horas y Billar 10 horas.
b. Garantizar acompañamiento personalizado y seguimiento para optimizar resultados.
c. Permitir el ingreso de todos los participantes a un lugar con las siguientes características: espacio con canchas, piscinas y diferentes sitios para los entrenamientos, que se encuentre en perfecto estado de higiene, salubridad, seguridad, y condiciones para el entrenamiento de los funcionarios, lugar que debe estar ubicado en el municipio de Quibdó.
d. Suministrar los elementos necesarios para la realización de la actividad como son: entrenadores, hidratación para el total de asistentes en cada jornada de entrenamiento por cada disciplina e implementación deportiva. El contratista debe suministrar tres opciones de hidratación, para escogencia del supervisor y el gerente departamental.
e. Proporcionar un (1) Brigadista y/o Socorrista y/o APH. debidamente uniformados y equipados para el desarrollo de la actividad
f. Suministrar 2 uniformes para cada participante, total de 50 uniformes con las siguientes especificaciones: Atletismo (Uniforme completo que consiste en Suéter manga corta, pantaloneta, medias, con el logo de la Contraloría, con numeración, hecho en material tipo poliéster). Microfútbol, tejo, bolo y billar (Uniforme completo que consiste en Suéter, pantaloneta, medias, con el logo de la Contraloría, con numeración, hecho en material tipo poliéster).

g. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.
Nota: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.6.5 EVENTOS INSTITUCIONALES

2.6.5.1 Jornada de Integración para funcionarios

a. Realizar una actividad de integración consistente en la realización de actividades deportivas, dinámicas lúdicas, rítmicas y recreativas que durante su desarrollo generen integración, confraternidad, convivencia y unión, dirigida a ochenta y tres (83) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Chocó.
b. Realizar la actividad en un sitio de eventos o centro recreacional reconocido y de buena categoría, lugar amplio a campo abierto donde no se presenten aglomeraciones de ningún tipo, que este ubicado a una distancia de 70 kms aproximadamente.
c. Suministrar almuerzo y refrigerio tanto en la mañana como en la tarde para los 83 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó. El contratista debe suministrar tres opciones de almuerzo y refrigerio, para escogencia del supervisor y el gerente departamental.
d. Disponer del servicio de transporte para la totalidad de asistentes desde la gerencia departamental hasta el sitio del evento y regreso a la gerencia departamental.
e. Contratar una persona para la coordinación de la actividad y dos (2) recreacionistas, así como la logística del evento.
f. Contar con un (1) brigadista por cada treinta (30) asistentes.
g. Desarrollar la actividad durante siete (7) horas.
h. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia, el cual será entregado antes del día señalado para la actividad.
i. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.

2.6.5.2 Evocación a la labor de la Contraloría

a. Realizar una actividad consistente en una jornada de integración dirigida a los ochenta y tres (83) funcionarios de la Gerencia Departamental para la evocación a la labor de los 100 años de la Contraloría General de la República a realizarse en la Sede de la Gerencia Departamental de manera presencial.

b. Suministrar alimentación para el desarrollo de la actividad consistente en una torta, hidratación y refrigerio. El contratista debe suministrar tres opciones de alimentación, hidratación y refrigerio, para escogencia del supervisor y el gerente departamental.
c. Suministrar la logística humana y material necesaria para el desarrollo de la actividad.
d. Realizar la presentación de grupo tradicional de la región (chirimía)
e. Desarrollar la actividad durante dos (2) horas.
f. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia, el cual será entregado antes del día señalado para la actividad.
g. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.
   Nota: No es necesario el servicio de transporte, ya que la actividad se realizará en la sede de la gerencia departamental.

2.6.6 PROGRAMAS ESPECIALES

2.6.3.1 Taller para Pre pensionados

a. Realizar un taller dirigido a once (11) funcionarios que actualmente tienen la condición de pre pensionados, donde se traten los siguientes temas: Planeación para el retiro, planeación financiera, conozca su futuro y hábito del ahorro.
b. Realizar la actividad con una duración de dos (2) horas.
c. Proporcionar un profesional para que realice y dirija el taller
d. Disponer de la logística y material necesaria para el desarrollo de la actividad.
e. Disponer de un sitio adecuado para la realización de la actividad.
f. La Fecha el evento, se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el Gerente Departamental, el supervisor y las representantes de bienestar.

Nota: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.7 Obligaciones del contratista:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.
b. Garantizar que todos los servicios seleccionados para la realización de los eventos cumplan con las máximas garantías de seguridad.
c. Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las actividades.
d. Constituir póliza global de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo descrito en el acápite de garantías.
e. Informar inmediata y oportunamente al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.
f. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.

g. Presentar, ante el Supervisor del contrato, un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por su representante legal.
h. Presentar encuestas de satisfacción por cada actividad realizada y en el formato designado por el contratante.
i. Presentar planillas de asistencia a las actividades y en el formato designado por el contratante.
j. Presentar la factura o cuenta de cobro por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO.
k. Aportar, al momento de presentar su factura o cuenta de cobro, certificación firmada por revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
l. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.
m. Realizar la facturación electrónica de los correspondientes valores conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.
n. Presentar al Gerente Departamental tres (3) opciones de alimentación, en las actividades donde se contemple.
o. Garantizar que los automotores destinados a la prestación del servicio cuenten con los documentos requeridos vigentes tales como revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y planillas de viaje, kit de carretera y demás exigencias de las autoridades de tránsito.
p. Asumir el valor de parqueaderos en los sitios de interés relacionados e incluidos dentro de la programación ofrecida, ya que el transporte debe estar siempre con el grupo.
q. Reemplazar el automotor, en un tiempo menor a treinta (30) minutos, en caso de ocurrir algún inconveniente con el buen funcionamiento de los buses.
r. Asumir todos los costos de peajes, gasolina, parqueaderos y demás en los que se incurra en los eventos en que se requiera el transporte terrestre.
s. Garantizar que los conductores cuenten con Licencia de Conducción vigente y acorde al tipo de automotor.
t. Garantizar que los automotores no recarguen combustible durante los recorridos, y de ser necesario, deberá hacerse sin pasajeros a bordo.
u. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal Brigadista y/o Socorrista y/o APH, debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas.

2.8 Obligaciones del contratante:

a. Suscribir con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
b. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

c. Evaluar las razones expuestas en los casos que el CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de la actividad y con fundamento en ellas acordar una nueva fecha de ejecución.
d. Gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar; de conformidad con los acuerdos logrados entre el contratista y el supervisor.
e. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago, en los términos establecidos en la FORMA DE PAGO y se cuente con el visto bueno del supervisor, efectuar el desembolso de los recursos.
f. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso que de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 y 053 de 2012.

Dado el objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo particular conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, aplicando en todo caso el procedimiento de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, (la opción a) del inciso 2 del citado artículo, el cual establece lo siguiente:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: ***(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas****; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones…"*

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

4.1. Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Para determinar el valor del presupuesto del presente proceso se recibieron cotizaciones por parte de Fundación para el Bienestar Integral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas,

Raizales y Palenqueras, Asociación Agroambiental, Social, Cultural y Deportiva y Fundación un Futuro Viable con los siguientes valores: (Ver anexo F-A-453-19 Estudio de Mercado)

4.2. Valor o valores estimados del contrato:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado se fija como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($45.134.731,00)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4.3. Rubros:

Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10123 del 08 de marzo de 2023, afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

4.4. Forma de pago:

EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas, para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades firmado por el representante legal o contratista.
b. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental, donde se contemple la prestación del servicio y/o el suministro de uniformes deportivos u otro tipo de elementos.
d. Encuestas a satisfacción de los asistentes, en el formato designado por el contratante.
e. Presentar planillas de asistencia a las actividades presenciales, y en el formato designado por el contratante.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso que se realicen observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación

con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. Estudios del Sector

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, siguiendo para ello las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[1], así:

5.1. Aspectos Generales

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la modalidad de contratación de menor cuantía, caso en el cual ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad y la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que el objeto contractual aquí señalado se enmarca en el sector servicios o terciario, específicamente en servicios de bienestar social orientados a la organización de eventos y actividades recreativas, culturales, deportivas y de entretenimiento, que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución del contrato a celebrar, pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia comprobada en el desarrollo del objeto contractual planteado, que adicionalmente esté en capacidad de suministrar, directamente o a través de un tercero, la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de las actividades requeridas por la Gerencia Departamental de Chocó de la Contraloría General de la República, como parte del Plan de Bienestar Social proyectado para la vigencia fiscal 2023.

Dicho lo anterior, en virtud del principio de planeación, para el presente análisis se toma como fuente de información, por una parte, el estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas por parte de diferentes empresas del sector privado y por otra, la consulta hecha a contrataciones celebradas por algunas entidades estatales que han utilizado servicios de similares características.

5.2. Análisis del mercado

[1] Versión en PDF desde https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

Como ya se mencionó, el objeto de la presente contratación se enmarca en el SECTOR SERVICIOS, entendiendo estos como aquellos que generan y ofrecen servicios para satisfacer las necesidades de la población; este incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Frente al particular, puede hablarse que los servicios requeridos son aquellos ofrecidos por un operador logístico, figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia, que se convierte en un eslabón en la cadena de conceptualización y acercamiento de las estrategias de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad; en igual sentido, el operador logístico es también la figura que coordina todas las actividades encaminadas a realizar la comercialización y transporte que necesite una empresa, desde la fuente de suministro de los materiales hasta su utilización por el consumidor final.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación (operación logística – realización de eventos), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad, pues está directamente ligado a su naturaleza y funciones (tal y como se especifica en el acápite referente a la “descripción de la necesidad”).

La organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades, actividades que para el sector público deben enmarcarse en lo ordenado por el Decreto 397 de 2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*". Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento son realizar el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el encuentro, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística integral, entre otros[2].

La prestación de este tipo de servicios es necesaria para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto misional del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por ende, dadas su estructura operacional y su planta de personal, se requiere la contratación de operadores logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades, las cuales se orientan a la satisfacción del consumidor final, mediante la ejecución de los planes de bienestar dirigidos a los funcionarios de la Contraloría General de la República, tanto a nivel central como en cada una de las gerencias departamentales.

5.3. Análisis de la demanda

En recientes vigencias fiscales, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ha suscrito los siguientes contratos con características similares:

[2] OTERO ALVARADO, M. Los acontecimientos especiales como acciones de relaciones públicas: el ceremonial y el protocolo. En: CASTILLO ESPARCIA, A. (coord.). Comunicación organizacional. Teoría y estudios. Málaga: 2005.

EMPRESA	Nº Contrato	Objeto	Valor
INNOVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	IP-018-2020	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, deportes, salud, eventos Institucionales y eventos especiales dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Choco, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales.	$15.980.000,00
PAOLA ANDREA GAVILAN RAMIREZ	IP-004-2021.	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, deportes, eventos Institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de CHOCO, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales.	$ 18.525.000,00
FUNDACIÓN UN FUTURO VIABLE	IP-011-2022.	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Choco.	$ 35.926.700,00

En el mismo sentido, consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP[3], se encontró que otras entidades públicas han adelantado procesos de selección similares al objeto que el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA pretende contratar, destacando, entre otras, las siguientes:

Entidad	Contratista	Nº Proceso	Objeto	Valor
ICBF REGIONAL CHOCO	ASOCIACIÓN ARTE Y JOYA	ICBF-MC-008-2022-CHO	REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA DEL 2022	6.960.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CHOCO	RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABALZO CLUB	PN DECHO MIC 011 2022	PRESTAR SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS COMPONENTE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACION DEPORTE Y CULTURA PARA EL PERSOANL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS AIS COMO SU NUCLEO FAMILIAR	41.786.058
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	LOS BUHOS SE S.A.S	CD-003 DE 2021 CGDCH	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LOGÍSTICO Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CHOCÓ	30.000.000,00

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/

5.4. Análisis de la oferta

En concordancia con lo señalado en el numeral 2.4 del presente documento y enmarcando el objeto requerido dentro de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) allí relacionados, en el mercado se han podido identificar posibles oferentes con idoneidad, experiencia y capacidad para brindar servicios en las condiciones requeridas para la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

En principio, es posible considerar a los contratistas seleccionados en los procesos señalados en los acápites 5.2. y 5.3 como posibles oferentes en el futuro proceso a adelantar por parte del FBS; sin embargo, teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental de Chocó, como conocedora de las características comerciales de la región, respaldó su requerimiento en tres cotizaciones, son estas las que sirven de sustento para el análisis de la oferta, dando como resultado el valor estimado de la contratación a celebrar descrito en el numeral 4 del presente documento, a partir del siguiente promedio de precios: (Ver anexo F-A-453-19 Estudio de Mercado)

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Carta de Presentación

Entregar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente, representante legal de la persona jurídica, persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, diligenciando para ello única y exclusivamente el (Formato 1), mismo que se entiende presentado bajo la gravedad del juramento.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

6.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Si la propuesta la presenta una persona natural, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil y si es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

Cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

La fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año y su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Para el caso de proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha límite para presentar propuestas. Así mismo, el objeto social del certificado de todos los miembros que conforman el proponente plural deberá estar relacionados con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.3 Autorización para presentar ofertas y suscribir el futuro contrato a celebrar

En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto el proponente debe indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en los estatutos sociales, en tal caso que artículo lo contiene o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización y anexarla a la propuesta.

6.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

6.1.5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado.

Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la personal natural oferente, según sea el caso.

6.1.6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y planillas de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, acreditando el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de los miembros.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:
a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales.

c) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
d) En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

IMPORTANTE: En el caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013; la Persona Natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificado donde manifieste dicha situación.

6.1.7. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción.

6.1.8. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

6.1.9. Boletín de responsables fiscales

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica consultará y verificará en la página Web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes fiscales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica y el de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

NOTA: Será causal de rechazo de la propuesta, si el oferente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, incluidos el Representante Legal de la firma o alguno de los miembros del proponente plural.

6.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica consultará y verificará en la página Web de la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes Disciplinarios de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica y el de la

persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.1.11. Antecedentes judiciales

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.1.12. Consulta infracciones – sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.

La Entidad verificará si el representante legal del proponente individual y cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

6.1.13. Formato Único de Hoja de Vida

Deberá entregar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, del proponente (persona jurídica o persona natural), debidamente diligenciado, actualizado y firmado. Cada miembro del consorcio y de la unión temporal también deberá cumplir con el requisito.

El Formato Único de Hoja de Vida se puede descargar en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

6.1.14. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

El proponente deberá adjuntar copia del registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se debe expedir el RUT de cada uno de sus integrantes.

6.1.15. Certificación Bancaria

Deberá anexar certificación expedida por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera donde conste: el titular, la vigencia y el número de la cuenta corriente y/o de ahorros, donde la Entidad pueda realizar los respectivos pagos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.16. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario:	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
Afianzado:	El Oferente
Vigencia:	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	El equivalente al 10% del valor del presupuesto.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el Representante Legal en el caso de las personas jurídicas o el proponente en caso de las personas naturales, la cual debe estar referida expresamente al presente proceso.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o debe indicarse en la misma, la observación que indique los miembros amparados, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de contratación, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato o del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

6.2. Requisitos habilitantes técnicos:

6.2.1. EXPERIENCIA:

Aportar certificaciones de la ejecución de dos (2) contratos, expedidas por el respectivo contratante o dos contratos con su acta de liquidación, que sumados sean de un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación en cuanto a organización de eventos, apoyo logístico.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista, señalando el tipo y número del documento de identificación
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Valor total del contrato.
- Certificación de cumplimiento del contrato.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

6.2.2. Detalle de opciones de alimentación

El proponente deberá adjuntar a la propuesta un documento debidamente suscrito por su representante legal donde garantice la calidad, higiene y porciones indicadas de acuerdo a la edad de los participantes, conforme a los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas del presente documento.

Así mismo, deberá presentar tres (3) opciones de menú para cada una de las actividades donde se contempla el servicio de alimentación e hidratación, detallando refrigerios ofrecidos, incluyendo evidencia fotográfica de la presentación del plato.

6.2.3. Registro Único de Proponentes

Con la propuesta, debe presentarse el Certificado del RUP del Oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Oferente es plural.

Para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antelación a la del cierre del proceso, en el cual deberá constar su inscripción y clasificación en alguno de las clasificaciones contenidas en el presente estudio previo.

6.3. Capacidad financiera Requisito Habilitante:

Los indicadores a verificar por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

1) Índice de liquidez

(Activo Corriente/Pasivo Corriente):

Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.0

2) Nivel de endeudamiento

(Pasivo Total / Activo Total):

Se acepta menor o igual al 65%

3) Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad operacional/Gastos de intereses

Se acepta mayor o igual a 4

NOTA: Los proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad financiera con fecha de corte 31 de diciembre de 2021, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, documento que debe haber sido expedido con una vigencia menor o igual a treinta (30) días calendario.

6.4. Capacidad Organizacional Requisito Habilitante

Los indicadores a verificar por Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

1) Rentabilidad del patrimonio
(Utilidad Operacional / Patrimonio)
Se acepta mayor o igual a 5%

2) Rentabilidad del activo
(Utilidad Operacional / Activo Total)
Se acepta mayor o igual a 3%

PARÁGRAFO: Cuando el denominador es cero (0) la operación resultante es indeterminada o infinita por tal razón se acepta como habilitado para continuar en el proceso.

NOTA: Los proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, documento que debe haber sido expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta para Capacidad financiera y Capacidad de organización:

La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2021, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la Ley, se evaluará desde el punto de vista de habilitación financiera como **NO CUMPLE.**

6.5. Entidades sin ánimo de lucro

Las entidades sin ánimo de lucro por gozar de beneficios de “Régimen Especial” y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso puede ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo (Utilidad Operacional), para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

A. Capital de trabajo

(Activo Corriente - Pasivo Corriente)
Se acepta mayor o igual al (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

B. Patrimonio

(Activo Total - Pasivo Total)
Se acepta mayor o igual al (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Se considera que la empresa sin ánimo de lucro **CUMPLE** con la verificación de la capacidad organizacional, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

6.6 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019)

El oferente que resulte adjudicatario dentro del presente proceso de selección, deberá allegar la declaración de que trata la Ley 2013 de 2019, previamente a la suscripción del acta de inicio. Por lo anterior, el requisito dispuesto en este numeral, no será evaluado como requisito habilitante para continuar participando en el proceso.

6.7 Factores de calificación y sus respectivos puntajes:

6.7.1 Calificación de propuestas

6.7.1.1 Calificación de propuestas y sus respectivos puntajes:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento.

Para efectos de la ponderación técnica y económica, a fin de determinar la oferta más favorable para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, se consideran propuestas habilitantes aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico definidos en el pliego de condiciones. Al proponente que ofrezca los siguientes criterios adicionales durante la ejecución del contrato se le asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	40
Factor Técnico	49
Emprendimiento y empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25
Mipymes. Decreto 1860 de 2021	0,25
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional. Decreto 1860 de 2021	0,50
Estímulo a la Industria Nacional	10
Total	100

6.7.1.2 Criterio de Ponderación Económico (40 puntos):

El precio será evaluado aplicando la fórmula de media geométrica del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula, sobre el presupuesto oficial, así:

MG = (Po x P1 x P2 x x Pn) elevado a la (1/ n+1) Donde:
Po = PRESUPUESTO OFICIAL
MG = MEDIA GEOMETRICA

P1, Pn = PROPUESTAS EVALUADAS
n = NUMERO DE PROPUESTAS HABILITADAS

Para la asignación del puntaje a las propuestas habilitadas se aplicará la siguiente fórmula:

PUNTAJE = (1 - [Valor Absoluto (Pi - MG) / MG] ^ 0.5) * 40 Donde:
Pi = PROPUESTA EVALUADA
MG = MEDIA GEOMETRICA

En caso de quedar una sola oferta habilitada, se le asignará el puntaje total de 40 puntos.

NOTA: Para el puntaje definitivo como factor precio aplicando la fórmula de promedio geométrico, se tendrá en cuenta hasta dos (2) decimales.

6.7.1.3 Características Técnicas del Evento (49) Puntos.

Los 49 puntos serán distribuidos de la siguiente forma:

Actividad Primera	Si oferta 5 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si oferta 3 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si únicamente oferta la actividad señalada.
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos
Actividad Segunda	Si oferta 5 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si oferta 3 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si únicamente oferta la actividad señalada.
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos
Actividad Tercera	Si oferta 5 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si oferta 3 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si únicamente oferta la actividad señalada
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos
Actividad Cuarta	Si oferta a la duración de la actividad 5 horas adicionales	Si oferta a la duración de la actividad 3 horas adicionales	Si únicamente oferta la actividad señalada
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos
Actividad Quinta	Si oferta 5 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si oferta 3 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si únicamente oferta la actividad señalada
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos
Actividad Sexta	Si oferta a la duración de la actividad 5 horas adicionales	Si oferta a la duración de la actividad 3 horas adicionales	Si únicamente oferta la actividad señalada
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos

Actividad Séptima	Si oferta 5 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si oferta 3 cupos adicionales con su respectiva alimentación	Si únicamente oferta la actividad señalada
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos
Actividad Octava	Si oferta a la duración de la actividad 2 horas adicionales	Si oferta a la duración de la actividad 1 hora adicional	Si únicamente oferta la actividad señalada
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos
Actividad Novena	Si oferta a la duración de la actividad 2 horas adicionales	Si oferta a la duración de la actividad 1 hora adicional	Si únicamente oferta la actividad señalada
	5.4444 Puntos	2.72 Puntos	0 Puntos

6.7.1.4 Emprendimiento y empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021

El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

Para los efectos, El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO 0.25
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0.25 PUNTOS
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 PUNTOS

6.7.1.5 Mipymes. Decreto 1860 de 2021

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme,

lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal debidamente aportado.

6.7.1.6 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional. Decreto 1860 de 2021 (0.50 puntos)

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2021. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

6.7.1.7 Estímulo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

En aplicación de lo establecido en el decreto 680 de 2021, que adicionó el articulo 2.2.1.2.4.2.9. a la subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo manifestado por el proponente en las siguientes condiciones: Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal colombiano ofrecido para la ejecución del contrato o si aplica principio de reciprocidad. En este último evento se deberá indicar si se le aplicara a su oferta la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la ANT evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021. Para ello el proponente deberá diligenciar el Formato – apoyo a la industria nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente. Dicha manifestación debe allegarse con la oferta, so pena de no recibir puntaje por este aspecto.

Para los efectos, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado 10 por estos y	10

extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado 10 por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 40% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	7
El oferente extranjero sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente 5 nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredite la reciprocidad.

6.7.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 REDUCCION DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS de la Ley 2195 de 2022, El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República dará aplicación al mismo de la siguiente manera:

Se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7 EMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), para los factores de desempate, la cual reseña:

ARTÍCULO 35. ***FACTORES DE DESEMPATE***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

De igual manera, en razón a la reglamentación realizada por el Decreto 1869 de 2021, en temas de desempate se estableció que:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberádefinir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

   2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos delparágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o lanorma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familiay la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familiadeberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificadode aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción depersonas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, elrepresentante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizadospor el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas acualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez,familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En

el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados enla planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rromo gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partirde la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadasen forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el

representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términosdel literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cualse aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio ola autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acreditealguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que elempate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente porcooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras enlas que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieroso información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual elproponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisorfiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite lacondición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas yasociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociaciónmutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivoo Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en lostérminos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acreditelas condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Sin embargo, de persistir el empate entre dos o más ofertas y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate entre dos o más propuestas con el precio más bajo, la entidad aceptara la oferta a quien haya presentado la oferta en primer tiempo, según el orden de entrega de las mismas (la fecha y hora de la entrega de la oferta a la entidad se determinará de acuerdo con la fecha y hora registrada en el portal de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

MATRIZ DE RIESGOS																		
TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL			CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
				INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACION	RIESGO								
1	Riesgo social y/o político de un posible paro nacional. Como consecuencia de lo anterior, el contratista no pueda desarrollar las actividades.	Paralización temporal o retraso en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	Hechos Externos	Medio	Bajo	1	Obligación contractual de realización de una actividad de iguales características, sin costo adicional a la Entidad, por razones de orden público	Bueno	1	N/A	N/A	N/A	En la ejecución del contrato	buena	1	Es un riesgo sujeto a hechos ajenos y no imputables a las partes.	
2	Incumplimiento del objeto contractual.	La no realización de las actividades contratadas por causas atribuibles al contratista.	El Contratista	Leve	alta	2	Constitución de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Bueno	1	N/A	N/A	N/A	Previo a la firma del acta de inicio.	buena	1	La constitución de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, el riesgo de incumplimiento a de mitigarse con una adecuada supervisión.	

3	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal empleado por el Contratista en la ejecución del objeto contractual.	Posibles acciones judiciales donde se involucre solidariamente a la Entidad	El Contratista	Leve	alta	2	Constitución de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.	Bueno	1	N/A	N/A	N/A	Previo a la firma del acta de inicio.	buena	1	La constitución de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, el riesgo de incumplimiento a de mitigarse con una adecuada supervisión.	
4	Mala calidad en el servicio prestado	Disminución en los estándares de calidad y oportunidad prestados por la entidad	Contratista	medio	bajo	1	Exigencia Póliza de calidad del servicio	Bueno	2	Póliza de calidad del servicios al 20% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Buena	2	Es un riesgo previsible.	
5	Mala calidad en los bienes entregados	Disminución en los estándares de calidad y oportunidad prestados por la entidad	Contratista	medio	Medio	1	Exigencia Póliza de calidad del bien	Bueno	2	Póliza de calidad del bien al 20% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Buena	2	Es un riesgo previsible.	
6	Lesiones o Daños funcionales por Incumplimiento de las actividades de mantenimiento con sus debidas pruebas de operación	Daños, lesiones y/o muerte que se produzca a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, por trabajos ejecutados, o por cualquier otra clase de servicios prestados por el asegurado, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, de ejecutado el trabajo o de prestado los servicios.	El Contratista	medio	bajo	1	Exigencia Póliza de responsabilidad Civil Extracon-tractual	Bueno	2	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual hasta 200 SMMLV del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Buena	2	Es un riesgo previsible.	

9. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 1. Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 2. Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

10. Acuerdos Comerciales aplicables

De acuerdo con el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/20211 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios a partir de $257.061.877 Sección A		NO	
	PERÚ	SI	Bienes y servicios a partir de $488.417.566 Sección A		NO	NO
	MÉXICO	SI	Bienes y servicios a partir de $257.061.877		NO	NO
CANADÁ		SI	Bienes y servicios a partir de $336.138.654		NO	NO
		SI	PYME $455.132.008		NO	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios a partir de $255.459.239		NO	NO
COREA		SI	Bienes y servicios a partir de $359.000.000		NO	NO
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $696.380.112		NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y servicios a partir de $337.737.809	**$45.134.731**	NO	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios a partir de $337.737.809		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios a partir de $696.380.112		NO	NO
ISRAEL		SI	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG 1DEG = 1.29370 USD TRM 02/02/2023= 4.639,04 pesos **$780.198.386.2403**		NO	NO
MÉXICO		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $391.900.299		NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, para el presente caso a partir de $32.480.000		NO	SI
	GUATEMALA	SI			NO	SI
	HONDURAS	SI			NO	SI
CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	**$45.134.731**	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	Central bienes y servicios $ 664.194.020	**$45.134.731**	NO	NO

11. Supervisión

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto. Quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias las consagradas en la ley 1474 de 2011.

CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
Director de Desarrollo y Bienestar Social

Revisó: Diana Carolina Molina Carvajal – Subdirectora de Bienestar y Calidad de Vida
Proyectó: Carlos Daniel Ortiz Ortiz – Técnico Administrativo G18